



**INSTRUCTIVO DE LLENADO ENCUESTA ANUAL
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR
CARRETERA AÑO 2022 (ETRANP)**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Abril/ 2022

Subdepartamento de Comercio y Servicios
Subdepartamento de Recolección Estadísticas Económicas (SDO)

Instituto Nacional de Estadísticas
Abril / 2022.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	4
2. ANTECEDENTES GENERALES	6
3. MEDIO DE CAPTURA DE LA ENCUESTA	7
4. PRESENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN	8
5. INSTRUCCIONES DE LLENADO POR SECCIONES	9
5.1. SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.....	9
5.2. SECCIÓN B: INGRESOS, CLIENTES Y ACTIVIDADES	9
5.3. SECCIÓN C: EMPLEO Y REMUNERACIONES	11
5.4. SECCIÓN D: COMPRAS Y COSTOS	13
5.5. SECCIÓN E: CONSUMOS Y GASTOS	15
5.6. SECCIÓN F: DEPRECIACIÓN Y RESULTADO DEL EJERCICIO	17
5.7. SECCIÓN G: INVERSIÓN EN ACTIVOS Y UTILIDADES DISTRIBUIDAS.....	18
5.8. SECCIÓN I: ESTABLECIMIENTOS.....	21
5.9. DATOS DE INFORMANTE Y OBSERVACIONES	21
5.10. HOJA COMPLEMENTARIA.	22
5.10.1. VEHÍCULOS DE TRANSPORTES UTILIZADOS.	22
5.10.2. INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁFICO.....	22
5.10.3. FUNCIONAMIENTO DE FLOTA.....	24
5.10.4. SERVICIOS ESPECIALES.....	24

1. ANTECEDENTES

La Encuesta Anual de Transporte de Pasajeros por Carretera recopila información y contribuye a realizar análisis económicos respecto al Valor Agregado, Empleo, Remuneración, Inversión, entre otros.

Debido a su cooperación, nuestra institución construye estadísticas para la generación de las Cuentas Nacionales, contribuyendo al desarrollo académico y proporcionando información estadística para investigaciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales.

Al completar esta encuesta usted colabora con la recopilación de datos vitales para generar las estadísticas nacionales y cumple con la obligatoriedad de proporcionar información de carácter estadístico, de acuerdo a la Ley 17.374:

Artículo 20° - “Todas las personas naturales o jurídicas chilenas y las residentes o transeúntes están obligadas a suministrar datos, antecedentes o información de carácter estadístico que el Instituto Nacional de Estadísticas les solicite.”

Artículo 22° - “Las personas a que se refiere el artículo 20°, de esta ley, que se negaren a suministrar los datos estadísticos que le fueren solicitados, o que falsearen o alteraren, sufrirán una multa. La aplicación y pago de la multa no exime al infractor de cumplir con la obligación correspondiente.”

El Instituto Nacional de Estadísticas, por su parte, cumple con los Artículos 29° y 30° de la misma ley:

Artículo 29° - “El Instituto Nacional de Estadísticas, los organismos fiscales, semifiscales y empresas de Estado y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades.”

El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el “Secreto Estadístico”. Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247, del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Artículo 30° - “Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediare prohibición del o los afectados.” (Extractos de la Ley Orgánica 17.374 de creación del Instituto Nacional de Estadísticas, publicada el 10-12-1970.)

El INE agradece su colaboración y pronta respuesta por la información proporcionada por su empresa.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Este instructivo tiene como objetivo facilitar el correcto llenado de las variables que contiene la encuesta y lograr mayor precisión en el vaciado de los valores del balance, enriqueciendo la calidad de los datos y así evitar posteriores consultas por parte de los analistas, a nuestros informantes.

Para que el proceso de llenado de esta encuesta sea óptimo, se recomienda contar con un informante idóneo, esto es; una persona que se identifique como responsable de entregar la información estadística solicitada, por ende, es necesario que conozca en detalle la contabilidad, remuneraciones y actividad principal de la empresa, para que de esta forma sea fácil poder llevar a cabo el trabajo de discriminación y recolección de los datos que serán requeridos en la encuesta.

En términos generales, el perfil del informante idóneo responde a cargos de jefaturas, como gerentes o contadores de la empresa, encargados de áreas en donde se maneje y administre preferentemente las actividades contables o bien financieras de dicha empresa.

3. MEDIO DE CAPTURA DE LA ENCUESTA

La recolección de información se realiza vía *web*, mediante el Sistema de Gestión Central de Encuestas (SGCE), en el siguiente *link*: <https://sgce-informante-t.ine.cl/Formlogin.aspx?ce=777>. Para ingresar a él, usted debe contar con usuario (Rol) y clave de acceso (*Password*), el cual será enviado mediante correo o carta certificada a su empresa. Adicional a lo anterior, usted podrá solicitar esta información a través de un correo electrónico a operaciones.transporte@ine.gob.cl.

Dentro del sistema, usted dispone de un formulario electrónico que debe ser completado. Una vez terminado, se solicita encarecidamente adjuntar el balance, declaración de renta y/o declaraciones juradas según la distribución y caracterización de su empresa.

Los valores informados en el formulario deben ser expresados en Moneda Nacional y en **Miles de Pesos**, además deben estar Netos de IVA, Descuentos y Devoluciones.

Se debe tener presente que no todos los ítems se aplican necesariamente a su empresa, por lo que solicitamos responder sólo aquellos ítems en los cuales su empresa registra movimientos.

Si su balance posee alguna cuenta con tratamiento especial que requiera orientación, el equipo de profesionales del INE estará atento para asesorar y responder sus consultas, para lo cual le invitamos a contactar al analista indicado en la carta de presentación del formulario o mediante correo electrónico a la siguiente dirección, mjfuentesm@ine.gob.cl.

Recomendamos leer cada una de las secciones ya que algunas variables consultadas contienen información fusionada y desagregada por lo que debe

tener conocimiento para la asignación de las cuentas, antes de realizar el vaciado de su balance.

Dado lo expuesto anteriormente, es muy relevante que, una vez terminado el llenado de la encuesta, **adjunte el balance de 8 columnas en formato Excel de preferencia**, con la mayor desagregación posible, de forma que el analista a cargo de su empresa cuente con elementos necesarios para el análisis y depuración de la información entregada por su empresa.

Por último, recordar que ante cualquier duda o consulta puede realizarla a través del correo electrónico operaciones.transporte@ine.gob.cl o al fono 2-32462081.

4. PRESENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

La encuesta anual de transporte de pasajeros por carretera tiene una estructura con preguntas precodificadas y contienen preguntas abiertas para capturar información de los productos o servicios que oferta la empresa. Además, se autoaplica, es decir, es completado directamente por el informante vía web.

El cuestionario se compone de ocho módulos, comprendidos de la letra A hasta la I, donde se consulta, principalmente, sobre ingresos, gastos y movimientos de activos que posee la empresa.

Los cuestionarios se estructuran de la siguiente forma:

- Sección A: identificación de la empresa.
- Sección B: ingresos, clientes y actividades.
- Sección C: empleo y remuneraciones.
- Sección D: compras, existencias y costos.
- Sección E: consumos y gastos.
- Sección F: depreciación y resultados del ejercicio.
- Sección G: inversión en activos y utilidades distribuidas.

- Sección I: establecimientos.

5. INSTRUCCIONES DE LLENADO POR SECCIONES

5.1. SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Apartado que busca recopilar o actualizar los datos de caracterización de la empresa, como; razón social, Rut, datos comerciales, forma de propiedad, tipo de empresa y conformación de capital, entre otros.

Se debe tener en consideración que debe completar cada uno de los casilleros que componen esta sección, como por ejemplo el Rut debe ir con el dígito verificador de esto, tal como se muestra en la imagen a continuación. Tener presente que en caso que no complete la información requerida no podrá avanzar a los siguientes ítems y terminar la encuesta.

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

RUT:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
------	----------------------	----------------------

Ingresar Rut Ingresar dígito verificador

Fecha de inicio de actividad:	DD	MM	AAAA
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5.2. SECCIÓN B: INGRESOS, CLIENTES Y ACTIVIDADES

Apartado que busca capturar o recopilar los ingresos operacionales y no operacionales de la unidad a encuestar, además del porcentaje del canal de ventas y la distribución por tipo de cliente, entre otras variables.

Para el llenado de esta sección se recomienda realizarlos con los datos del balance (8 columnas), declaración de renta y/o declaraciones juradas según la distribución y caracterización de su empresa. No olvidar que estos documentos deben adjuntarse al momento de enviar la encuesta, **en caso**

contrario, no será recepcionada, lo cual puede ocasionar que su empresa sea incluida en los procesos de multas efectuadas por nuestra institución en el año de captura o levantamiento de la información.

A continuación, se definen algunos conceptos importantes para la completitud de este apartado:

- I. **Ventas y otros ingresos:** registrar los ingresos por servicios de transporte, ventas y otros ingresos de la empresa. Desde las líneas 1 a 10 informe ingresos que son parte de la operación (código B123 al B104). Desde líneas 11 a 14 reporte ingresos considerados no operacionales y otros ingresos que afecten al resultado de su empresa. (código B203 al B210).

Por último, se debe tener en consideración que lo reportado en el código B211, es la sumatoria de los ingresos operacionales y los no operacionales.

- II. **Canal de Ventas de la empresa:** según los montos informados desde la fila 1 hasta la 10, códigos B123 a B104 distribuya el porcentaje que corresponda según el canal de venta utilizado en el código B3141, B3142 o B3143.
- III. **Distribución de Ingresos por tipo de clientes:** indique porcentualmente cómo se distribuyen sus ingresos operacionales, respecto a los tipos de clientes a los cuales presta sus servicios (códigos B306, B307, B308 o B305).
- IV. **Detalle del servicio:** detalle en porcentajes, cómo se distribuyen los ingresos por transporte de pasajeros (código B123), según las líneas de servicios que ofrece su empresa. Si realiza una actividad que no esté indicada en el listado, seleccione la opción “Otra” (código B910) y especifique.

- V. **Lugar de ventas de pasajes:** si reporta información relacionada a la actividad de transporte interurbano (B902) Registre estimaciones porcentuales de las ventas de pasajes según el lugar de venta, entendiéndose por ello venta de pasajes realizados en Chile y venta de pasajes realizados en el exterior.
- VI. **Otras actividades realizadas:** indique, en el caso de tener ingresos operacionales distintos al código B123 (transporte de pasajeros por carretera), las actividades realizadas a estos servicios.

5.3. SECCIÓN C: EMPLEO Y REMUNERACIONES

Apartado que busca capturar o recopilar información relacionada a las remuneraciones y empleo del personal que presta servicio en su empresa directamente, como; personal contratado por la misma empresa durante el año de referencia.

A continuación, se definen algunos conceptos importantes para la completitud de este apartado:

- I. **Personal Directo:** es el/la trabajador(a) que tiene una relación contractual de trabajo DIRECTO con la empresa (contrato de trabajo), cualquiera sea la forma y lugar en que realice sus labores. Se debe **excluir el personal subcontratado.**

En este ítem se debe ingresar el Total de Personas Ocupadas en el año de referencia, este cálculo corresponde a la suma de trabajadores utilizados en cada mes del año de referencia (suma de Ene + Feb + Mar + ... + Dic). Por ejemplo, si en la empresa se tiene un trabajador contratado durante todo el año, el valor a ingresar sería la multiplicación de este trabajador por 12 (valor correspondiente a la

totalidad de los meses del año). No olvidar que se debe ingresar el total de trabajadores desagregados por total hombres (código C308) y total mujeres (código C317) y cuya sumatoria debe ser igual al total del personal contratado durante el año de referencia por su empresa.

II. Número de Horas Trabajadas: es el número total de horas efectivamente trabajadas por el personal ocupado durante el año de referencia consultado y a la vez desagregadas por:

a. Horas promedio semanales (código C326): indicar las horas promedio semanales trabajadas (descontando días de vacaciones, licencias médicas, días administrativos, días compensados, permisos, etc.) del personal directo de la empresa.

b. Total de Horas Extras Trabajadas en el año (código C335): indicar la suma total de horas extras trabajadas por el personal directo de la empresa.

III. Remuneraciones: se comprende por remuneración, como el pago en dinero pactado entre el empleador y el trabajador a cambio de la prestación de un servicio. La desagregación solicitada es la siguiente:

a. Total de Remuneraciones Pagos Brutos (código C188): indicar sueldos y/o salarios cancelados antes del impuesto y descuentos por trabajador, además incluya pagos de horas extraordinarias, comisiones, bonos, gratificaciones, aguinaldos y todos los **montos impositivos** pagados. Es importante que **excluya** los pagos al personal a honorarios.

b. Total de Otras Remuneraciones Anuales, Pagos Brutos (código C189): se deben considerar todas las remuneraciones **no Impositivos**, efectuados a sus trabajadores por concepto de

regalías, asignaciones de transporte y alimentación, pago en especies, estudios, guardería infantil, indemnizaciones con y sin cargo a fondo de provisiones, dietas y participaciones del directorio. Se debe **excluir** los pagos al personal a honorarios, el cual se debe registrar en la Sección E, correspondiente a Gastos en servicios de la operación (incluir gasto por servicios de personal subcontratado y a honorarios).

c. Total Aportes Patronales (código C190): son desembolsos asociados al costo de la mano de obra. Incluye contribuciones patronales por accidentes de trabajo y seguro de cesantía canceladas de cargo del empleador.

IV. Período de funcionamiento: indicar el período de funcionamiento de su empresa durante el año de referencia consultado, desde (código C291) hasta (código C292).

V. Número Total de Días trabajados y paralizados en el año: señale la cantidad de días trabajados (código C293) y paralizados (código C294), no olvide especificar la principal causa de su paralización de la empresa (1 a 6), (código C295).

5.4. SECCIÓN D: COMPRAS Y COSTOS

Apartado que busca capturar o recopilar información relacionada a las existencias iniciales y finales, las compras y los costos de venta de la empresa durante el año de referencia consultado.

Esta sección debe ser llenada por todas aquellas empresas que, perteneciendo al sector de transportes, tienen ingresos por reventa; ejemplo de esto son venta de combustibles y lubricantes, repuestos, etc. Por lo tanto si usted registra información en el código B102 “Ingresos por venta de

mercaderías para la reventa (sin considerar ningún tipo de servicio)” de la sección B, debe indicar la siguiente información:

Registre en la columna respectiva, la existencia inicial que corresponda al saldo del balance del año anterior (código D101), compras realizadas durante el año de referencia (código D102), la existencia final correspondiente al saldo del balance del año consultado (código D103) y el costo de venta (código D104) de las mercaderías destinadas a reventa.

A continuación se definen algunos conceptos importantes para la completitud de este apartado.

- I. El costo de venta final y de cada categoría debe ser igual a la suma de la existencia inicial más las compras, menos la existencia final, tal como se señala en el ejemplo 1. El total de existencias y de costo de venta debe ser igual al informado en los balances tributarios.
- II. El costo de venta, código D104, debe incluir las mermas, castigos, obsolescencias de existencias y ajustes de IFRS.
- III. Adicionalmente en el código D203, indique si existen gastos de fletes, incluidos en el costo de venta (código D104), que no se indiquen en la sección de gastos y cuyo valor se encuentre explícito en boletas o facturas.
- IV. El cálculo del total de compras a informar corresponde a la suma del costo de ventas de productos (código D104) y la valorización de la existencia final de productos, incluyendo existencias en tránsito y en consignación (D103) menos la valorización de la existencia inicial de productos, tal como lo presentado en el ejemplo 2.

Ejemplo 1: Cálculo del costo de venta total.

Costo de ventas (Cód. D104)	=	Existencia inicial (Cód. D101)	+	Compras (Cód. D102)	-	Existencia final (Cód. D103)
---------------------------------------	---	--	---	-------------------------------	---	--

Ejemplo 2: Cálculo del total de compras.

Compras (Cód. D102)	=	Costo de ventas (Cód. D104)	+	Existencia final (Cód. D103)	-	Existencia inicial (Cód. D101)
-------------------------------	---	---------------------------------------	---	--	---	--

5.5. SECCIÓN E: CONSUMOS Y GASTOS

Esta sección corresponde a la caracterización de gastos y/o costos asociados a la empresa en el año de referencia consultado. Se debe reportar todo lo que la empresa considera como gastos y/o costos, con excepción de aquellos gastos reportados en las secciones C y D. Los valores deben registrarse netos (**sin IVA**). No todos los ítems se aplican necesariamente a su empresa, por lo tanto, reporte sólo aquellos en que registra movimientos.

Cabe señalar que entre las líneas 1 a la 56 están relacionados a los gastos operacionales y desde las líneas 57 a la 59 corresponden a gastos no operacionales de la empresa y otros registros del estado de resultado que no representan transacciones.

Se sugiere detallar y clasificar las cuentas de gastos del balance, o lo detallado en las declaraciones juradas enviadas al servicio de impuesto internos (SII) considerando las siguientes categorías:

- I. **Gastos en Insumos de la Actividad:** registrar los gastos y/o costos, respecto a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de la

actividad.

Tener presente que, sí su empresa adquirió maquinaria y equipo que no fueron activados dentro de su contabilidad, deben ser informados en esta sección, específicamente en el código E106. Además sí la empresa tiene consumo, en algún insumo que no esté en las categorías indicadas, debe informar el monto en el código E126 y especificar a qué insumo corresponde.

- II. **Gasto en Uso de Energía:** indicar los gastos y/o costos asociados a los insumos energéticos necesarios para el funcionamiento de su empresa (agua, luz, gas, si no tiene estos consumos debe informar la razón).

- III. **Gastos en Servicios Comunes:** registrar los gastos y/o costos, en servicios de comunicación, transporte, importación, arriendos y primas de seguro. Si no tiene consumo de telefonía, ni gastos en servicios integrados de comunicación (servicios contratados en los que están incluidos Internet, telefonía y cable como todo) debe especificar la razón.

- IV. **Gastos en Servicios de la Operación:** ingresar los gastos y/o costos en servicios informáticos, administrativos, publicitarios, jurídicos, arquitectura, ingeniería, etc. Si tiene algún gasto de la operación no especificado en ítems anteriores, repórtelo en código E414.

Se debe tener presente que, sí su empresa efectuó gastos en licencias de *software* y servicios de desarrollo, actualización y mantenimiento de *software* que no fue activado, este debe ser declarado en el código E401, así también sí su empresa efectuó gastos en servicios en la nube o Cloud Computing (uso de red a través de internet para tener acceso a *software* para almacenar, administrar y procesar datos), debe

declararlos en código E4022, tener presente que no deben incluir en este código la mantención de equipos informáticos y consultorías.

- V. **Gastos No Operacionales:** indique los gastos y/o costos que no son parte de la operación tales como: impuestos aduaneros, patentes, contribuciones de bienes raíces, permiso de circulación, ley de timbres y estampillas, derechos municipales y otros derechos cancelados al estado en código E504. Si no tiene este tipo de gastos especifique la razón.

Para informar impuestos específicos (productos suntuarios, bebidas alcohólicas y analcohólicas, tabaco, combustible, etc.) utilice el código E512.

Todos los demás gastos (intereses, multas, ajustes, etc.) debe reportarlos en código E510.

Por último, se debe tener presente que la sumatoria de toda la información registrada en la sección E (Consumos y Gastos), debe ser igual a lo reportado en el código E511 (Total Consumos y Gastos).

5.6. SECCIÓN F: DEPRECIACIÓN Y RESULTADO DEL EJERCICIO

Apartado que busca capturar o recopilar información relacionada a las depreciaciones y resultados del ejercicio que su empresa realiza durante el año de referencia consultado.

Se debe registrar la depreciación contable del ejercicio reflejada en el balance, para cada uno de los ítems que se detallan en la encuesta. Se incluye la depreciación correspondiente a activos adquiridos bajo *leasing* financiero y

amortización de programas informáticos cuando estos están activados. (códigos F101, F102, F103, F104, F105, F106 y F108).

En el Código F201 debe registrar la diferencia que resulte de restar, al total de ingresos declarados en la sección B (Código B211), todos los gastos y costos reflejados en la sección C (Códigos C188, C189, C190); sección D (Código D104); sección E (Código E511) y, por último, sección F (Código F108). El resultado anterior (ingresos menos costos y gastos), debe ser igual al **Resultado del Ejercicio registrado en el Balance**.

Para completar la información relacionada al código F201, seguir la siguiente ecuación:

$$\begin{array}{ccccccc}
 \text{Resultado} & = & \text{Total} & - & \left[\begin{array}{ccc} \text{Total} & & \text{Total} \\ \text{Remuneraciones} & & \text{Otras} \\ \text{pagos brutos} & + & \text{Remuneraciones} \\ & & + \\ & & \text{Total} \\ & & \text{Aportes} \\ & & \text{patronales} \end{array} \right] & - & \text{Total} & - & \text{Total} & - & \text{Total} \\
 \text{del} & & \text{Ingresos} & & & & \text{Costo de} & & \text{Consumos} & & \text{Depreciación} \\
 \text{Ejercicio} & & & & & & \text{Ventas} & & \text{y gastos} & & \text{n} \\
 & & & & & & & & & & \\
 \hline
 \text{(F201)} & = & \text{(B211)} & - & \left[\begin{array}{ccc} \text{(C188)} & + & \text{(C189)} \\ & + & \text{(C190)} \end{array} \right] & - & \text{(D118)} & - & \text{(E511)} & - & \text{(F108)}
 \end{array}$$

5.7. SECCIÓN G: INVERSIÓN EN ACTIVOS Y UTILIDADES DISTRIBUIDAS

Esta sección corresponde a las desagregaciones de inversión en activos y utilidades distribuidas por la empresa en el año de referencia.

- I. **Movimiento de Activos:** esta sección mide sólo movimientos asociados a las cuentas de activo fijo realizadas en el año de referencia. Estos valores deben reflejarse netos de IVA, además se debe indicar el valor de compras de bienes nuevos, usados, reformas y mejoras realizadas en el período y las ventas y retiros (bajas) ocurridas en el período, estas se deben clasificar según el bien que corresponda. Tener presente que sí

tiene algún activo fijo que no se encuentre contenido en los indicados en esta sección, registre su valor en “Otros Activos” y no olvide de especificar a qué tipo de activo se refiere.

Por último, no olvidar que, para cada tipo de activo, incluya las compras realizadas bajo *leasing* financiero, en caso de que estos contratos se encuentren activados.

- II. Aplicación de norma sobre arrendamiento IFRS (NIIF) 16:** sí su empresa se acoge a la norma IFRS (NIIF) 16, debe marcar la opción Sí, en el código G222, en caso contrario, repórtelo en el código G223.

Tener presente además sí el balance tributario que enviará con la encuesta, presenta como gasto el pago de arriendos operativos bajo norma IFRS (NIIF) 16, y a la vez **NO** existen cuentas de ingreso que dejan en cero el efecto en el resultado, usted debe completar la siguiente información.

- 1. Canon por arrendamientos operativos:** debe indicar los pagos realizados como **empresa arrendataria** según contratos de arrendamiento operativos bajo la norma de IFRS 16 y desagregados de la siguiente forma:
 - Pago arriendos bienes muebles, código G224.
 - Pago arriendos bienes inmuebles, código G225.
 - Otros pagos de arriendo no contemplados anteriormente (especificar qué tipo de bienes son), código G226.

- 2. Amortización de activos por derecho de uso bajo la norma IFRS 16:** se debe registrar el valor de la amortización según el tipo del bien utilizado y los valores brutos al inicio y al final del ejercicio, estos desagregados de la siguiente forma;

- **Amortización bienes muebles:** informe en el código G227, el valor bruto al inicio del ejercicio, en el código G230, valor neto al final del ejercicio y por último en el código G233 el valor amortización del ejercicio.
 - **Amortización bienes inmuebles:** informe el valor bruto al inicio del ejercicio (código G228), valor neto al final del ejercicio (código G231) y por último valor amortización del ejercicio (código G234).
 - **Otras amortizaciones no contempladas anteriormente (especificar qué tipo de bienes son):** informe el valor bruto al inicio del ejercicio (código G229), valor neto al final del ejercicio (código G232) y por último el valor amortización del ejercicio (código G235).
- 3. Retiros y Dividendos Distribuidos:** reportar retiros de utilidades y pago de dividendos, efectivamente realizados durante el año de referencia consultado y bajo la siguiente desagregación:
- **Retiros de dueños o socios:** registre retiros de utilidades que realizan los propietarios de las empresas constituidas en forma de sociedad, que no sean sociedades anónimas o cooperativas. El registro se hace sin descontar lo que corresponda al impuesto a la renta de los propietarios de las empresas. No deben incluir retiros de fondos obtenidos de la venta de activos de la empresa. (código G201).
 - **Dividendos distribuidos en el período:** registre dividendos repartidos por la empresa durante el período

de referencia consultado, cuando está organizada como sociedad anónima. (código G202).

5.8. SECCIÓN I: ESTABLECIMIENTOS

Esta sección busca cuantificar el número de establecimientos que tiene su empresa a nivel nacional en el año de referencia. Para lo cual se solicita declarar número de establecimientos (sucursales y/o dependencias de la empresa, incluyendo la casa matriz) que posee la empresa por región a lo largo del país. Además, desagregue porcentualmente sus ventas.

Por último, no olvide marcar el tipo de contabilidad que realiza la empresa, esto específicamente es:

- Completa
- Simplificada
- Renta presunta
- Renta segunda categoría

Recuerde **adjuntar balance 2021 y 2022** (tributario), preferentemente en formato excel, y/o declaración de renta en caso de no llevar balance, al momento de entregar la encuesta (no es necesario que estos documentos vengan firmados)

5.9. DATOS DE INFORMANTE Y OBSERVACIONES

En este apartado se deben registrar los datos de contacto del informante de la empresa, esto es; nombre, cargo, teléfonos, correo electrónico de la persona que respondió o completo el cuestionario, lo cual nos permitirá actualizar nuestros directorios y contactarlos en el caso que se requiera.

Por último, señalar que en el recuadro de observaciones usted puede registrar alguna observación que considere relevante en relación a este formulario.

5.10. HOJA COMPLEMENTARIA.

En este módulo se solicita información específica del transporte por carretera, por lo cual sugiere que sea informado por el Depto. Operaciones o Logística. Consta de los siguientes Secciones:

5.10.1. VEHÍCULOS DE TRANSPORTES UTILIZADOS.

- **Cantidad de vehículos por años de antigüedad:** comprende los vehículos propiedad de la empresa y los arrendados al 30 de diciembre, aunque dichos vehículos estén arrendados a otras empresas.
- **Tipo de vehículos y capacidad total:** en esta sección se debe especificar los buses que tiene la empresa ya sean propios o subcontratados por años de antigüedad, según la tabla solicitada en la Hoja Complementaria
- **Capacidad total (pasajeros sentados y de pie):** debe informar la capacidad de pasajeros por vehículos, según el tipo de vehículos y si corresponde a propios o subcontratados.

5.10.2. INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁFICO.

Esta información debe ser contestada por las personas que están a cargo netamente del transporte (Logística), no el Contador, y se

solicita para las actividades de transporte interurbano, internacional, urbano, rural, aeropuerto, turismo, escolares y trabajadores, siempre que en el detalle del servicio (Sección B) se haya asignado un porcentaje a alguna de estas actividades mencionadas.

- **Número de recorridos o líneas:** es el número de servicios o vías de comunicación que explota una empresa de transporte, pudiendo comprender una misma concesión varios recorridos o líneas.
- **Longitud promedio de los recorridos (kilómetros):** es el número de kilómetros que recorren las líneas que explota una empresa de transporte en el día.
- **Cantidad de expediciones realizadas:** se considera expedición a la salida de uno o varios vehículos al mismo tiempo, para hacer el mismo recorrido en un sólo sentido en el año.
- **Cantidad de vehículos expedidos:** es el total de vehículos que realizan todas las expediciones en el año, pudiendo tener una sola expedición varios vehículos. Este número será igual o mayor que el consignado en expediciones realizadas.
- **Cantidad de pasajeros transportados (miles):** es el total de personas que realizan los desplazamientos en el año.
- **Total anual de vehículos-kilómetros (miles):** se considerará la suma de los kilómetros recorridos por todos los vehículos expedidos en el año.
- **Total anual de pasajeros-kilómetros (miles):** se considerará la suma de los kilómetros recorridos por todos los viajeros que han sido transportados en el año.

5.10.3. FUNCIONAMIENTO DE FLOTA.

En esta sección debe indicar en porcentajes, la cantidad de vehículos en funcionamiento anual, para las actividades de transporte interurbano, internacional, urbano, rural, aeropuerto, turismo, escolares, trabajadores, otro transporte y otra flota sin funcionamiento, siempre que en el detalle del servicio (Sección B) se haya asignado un porcentaje a alguna de estas actividades mencionadas

5.10.4. SERVICIOS ESPECIALES.

- **¿Su empresa pertenece a alguna Asociación Gremial?** En esta sección se debe informar si la empresa pertenece a una asociación gremial, de pertenecer debe informar Nombre, Rut y Teléfono de la asociación.
- **Equipamiento informático y de telecomunicaciones.** En esta sección se debe informar si los vehículos de la empresa cuentan con sistema de comunicación interna: Sistema de localización por satélite (GPS por sus siglas en inglés) (código 602), Emisoras de radio (código 603). En el caso de tener otra conexión a un sistema de comunicación interna que no sean las mencionadas anteriormente, debe ser informado en el código 604, especificando el sistema utilizado.

MUCHAS GRACIAS POR COLABORAR CON LAS ESTADÍSTICAS DE NUESTRO PAÍS.

